

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades ... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1.50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos, y cualquiera otra clase de anuncios particulares..... 2,00 ptas. línea

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Administración Económica	
• Excma. Diputación provincial de Santander		Delegación de Hacienda de Santander ...	4
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de noviembre de 1946	2	• Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios de Subastas	
Administración Central		Ayuntamiento de Santander	
Ministerio de Industria y Comercio		Ayuntamiento de Castro Urdiales	
Circular número 609, por la que se autoriza la fabricación de quesos y se fijan los precios, así como a la mantequilla y nata	3	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		• Providencias judiciales	5
Delegación provincial de Trabajo de Santander	3	Administración Municipal	
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	4	Ayuntamientos de: Santander, Valderredible, Peñarrubia, Cartes, Los Corrales de Buelna, Comillas, Castro Urdiales, Polanco, Santiurde de Reinosa, Villaescusa, Riotuerto y Junta vecinal de Hazas en Cesto	7

*Reglamento
 de la Comis-
 ion de ...
 ...*

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de noviembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
112	118	8	2	240	1	3		1	1	1	7	118	115	233

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
49	49	98	64		64	34

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación pacientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
359	303		3	665	1		1		2	357	306	663

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
173	183	138	139	633	105	114	13	8	240	193	200	393

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	112	218			330	3	1	1	3	8	108	214	322
Santa Agueda.....	4	5			9						4	5	9
Bermeo.....	1	1			2						1	1	2
Valladolid.....			1		1						1		1
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Ntra. Sra. Montserrat.....	1	1			2						1	1	2
Sumas.....	119	225	1		345	3	1	1	3	8	116	221	337

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 13 de diciembre de 1946.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO****COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES****(Dirección Técnica.—Sección: Precios y Mercados)**

De conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 del actual ("Boletín Oficial del Estado" número 354, de 20-12-46), a partir del día 15 del próximo febrero, queda autorizada la fabricación de los quesos que se relacionan a continuación, los cuales podrán ser vendidos al público, incluidos toda clase de gastos y beneficios de 1,50 y 2,50 pesetas en cada kilogramo neto para almaceñistas y detallistas, respectivamente, a los precios que se detallan:

Artículo 1.º Quesos de leche de oveja.	
Manchego fresco	19,25
Idem curado	23,20
Idem viejo	24,75
Villalón fresco (escurrido y salado)	15,20
Idem oreado	17,85
Burgos: Fresco (escurrido y salado)	16,15
Idem oreado	19,00
Cabrales y estilo Roquefort	24,75
Gramt y Peñasanta	28,75
Blandos de corteza enmohecida (similares a Brie y Camembert de leche de vaca) ...	29,10

Quesos fundidos de leche de oveja

Crema de oveja en bloque	26,70
--------------------------------	-------

Quesos de leche de cabra

Queso fresco (escurrido y salado)	15,45
Idem curado	18,10

Hasta el día 14 de febrero, inclusive, y a partir de la publicación de la presente Circular, únicamente se podrá fabricar el denominado queso "manchego fresco", el cual podrá ser vendido al público, incluidos toda clase de gastos y beneficios de mayorista y detallista, de 1,50 y 2,50 pesetas, respectivamente, en cada kilogramo neto, al precio de 21,60 pesetas kilogramo neto; al comenzar el día 15 de febrero, este precio quedará anulado y entrará a regir el de 19,25 pesetas kilogramo neto, citado en primer término de la relación.

Artículo 2.º Igualmente, a partir del día 15 de febrero próximo, también queda autorizada la fa-

bricación de los quesos de leche de vaca y mezcla de ésta y oveja, cuyas calidades y precios serán fijados posteriormente a la publicación de esta Circular.

Artículo 3.º Los quesos de las clases que se citan a continuación, que en la actualidad hay producidos y están inmovilizados, a disposición de este Organismo, podrán ser vendidos libremente a los consumidores, a partir del día de hoy y solamente hasta el 14 de febrero próximo (ya que el día 15 de febrero habrá que cobrarlos a las tasas establecidas en el artículo 1.º), a los siguientes precios máximos de venta al público, incluidos toda clase de gastos y beneficios de mayor y detall de 1,50 y 2,50 pesetas, respectivamente, en cada kilogramo neto:

Gramt, Peñasanta, Roquefort y quesos fundidos (crema de oveja, crema de oveja en bloques y crema de oveja en porciones), a 43,80 pesetas.

Con relación a las demás clases de quesos que pudieran existir inmovilizados e intervenidos, en cada caso, y a consulta dirigida a esta Comisaría General por las Autoridades correspondientes de Abastecimientos, la misma resolverá lo que estime más conveniente.

Artículo 4.º Toda la mantequilla que se pueda elaborar con cualquier clase de leche quedará intervenida y a disposición de las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, las cuales las distribuirán al público por racionamiento. El precio de este artículo en fábrica, que regirá a partir del día de hoy, será el de 40 pesetas kilogramo neto, incluidos toda clase de gastos. Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de la anterior cifra, me remitirán la correspondiente propuesta de precio oficial, debiendo cargar, en concepto de márgenes comerciales, dos pesetas en kilogramo para el mayorista y tres pesetas, también en kilogramo, para el detallista.

Artículo 5.º El precio que regirá a partir de esta fecha para la nata de cualquier clase de leche será el de 16 pesetas kilogramo en fábrica.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Comisario general, José Luis de Corral Sáiz. 2297
Para superior conocimiento.—Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de diciembre de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER****Reglamentación de la Construcción Delineantes**

Ante las reiteradas consultas a esta Delegación sobre aplicabilidad de la Reglamentación de la Construcción a los delineantes que no trabajan directamente al servicio de

una empresa constructiva, sino de arquitectos o ingenieros, como profesionales técnicos de obras de construcción o públicas, esta Delegación hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Reglamentación citada, toda vez que sus funciones son las descritas en el artículo octavo de dicha Reglamentación, y trabajando, como trabajan, en profesiones y especialidades de las previstas en el artículo segundo, es claro que los delinean-

tes al servicio de arquitectos o ingenieros profesionales de obras de construcción o públicas están protegidas por la Reglamentación Nacional de la Construcción, con los derechos que la misma les reconoce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 13 de diciembre de 1946.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de octubre sobre ingreso de cuotas de mutualidades, se pone en conocimiento de todas las empresas afectadas que deberán hacer el ingreso correspondiente a dicho concepto en las siguientes cuentas corrientes, abiertas en el Monte de Piedad y Caja de Ahorro, de esta capital, con la denominación y número que se menciona en la relación siguiente:

Número de la cuenta, 803; denominación, Montepío provincial de Previsión Social de los Trabajadores de la Construcción y Obras Públicas de Santander.

824. Mutualidad provincial de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria Sidero-Metalúrgica de Santander.

824. Mutualidad provincial de Previsión Social de los Trabajadores en Minas de Carbón de Santander.

825. Mutualidad provincial de Previsión Social de los Trabajadores en Minas de Lignito de Santander.

826. Caja de Jubilaciones y Subsidios de los Trabajadores de la Industria Textil-Mutualidad de Previsión Social de Santander.

827. Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria Papelera.

828. Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

829. Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en Minas de Plomo de Santander.

830. Montepío provincial de Previsión Social de los Trabajadores de las Industrias de Transformación, Transportes y Distribución de Energía Eléctrica de Santander.

831. Montepío provincial de Previsión Social de los Trabajadores en la Industria del Vidrio de Santander.

832. Montepío provincial de Previsión Social de los Trabajadores en los F. F. de uso público de Santander.

833. Montepío provincial de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua de Santander.

834. Montepío provincial de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria del Gas de Santander.

835. Montepío de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria Panadera.

836. Montepío de Previsión Social de los Trabajadores de Banca. Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de diciembre de 1946.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

Compensación por paro motivado por la restricción de energía eléctrica

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, las empresas en que se produzca o haya producido paro por restricciones de energía eléctrica deberán garantizar a su personal los mismos beneficios que el Decreto de 3 de agosto de 1945 determina, con efectos a partir del 18 de noviembre del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de diciembre de 1946.—El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Concesiones.—Instalaciones Eléctricas Caducidad

Por incumplimiento de las cláusulas de la concesión, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y Ley general de Obras Públicas de 1877, esta Jefatura ha resuelto proceder a la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada en 28 de abril de 1930 a doña Asunción Quintana Solórzano de línea de transporte de energía eléctrica a 12.000 voltios de tensión y con destino al suministro de alumbrado a los pueblos de La Busta, Oreña, Toñanes y Arroyo, de los Ayuntamientos de Alfoz de Llorédo y Santillana del Mar, y de la del mismo voltaje, prolongación de la anterior, autorizada en 10 de marzo de 1943.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados desde el de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda deponer, por escrito, en dicho expediente todo aquel que se crea afectado y lo desee.

Santander, 26 de diciembre de 1946.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 2295

Derechos de inserción: 75 ptas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Transportes, se hace público, para general conocimiento, la obligación en que se hallan de contribuir por este concepto los propietarios de vehículos dedicados al transporte de viajeros o mercancías, encontrándose tan sólo exceptuados del impuesto aquellos vehículos que circulen dentro del casco de la población y los dedicados exclusivamente al transporte de mercancías de sus dueños, sin rebasar los límites del término municipal donde se encuentren establecidos como industriales.

Régimen de conciertos

Viajeros.—Se verificarán conciertos para el pago del impuesto con las empresas siguientes:

a) Con los propietarios de vehículos automóviles que no excedan de nueve asientos y los taxímetros que hagan viajes fuera de las poblaciones, así como los denominados de "gran turismo", con o sin taxímetro, que hagan viajes fuera de las poblaciones con carácter eventual.

b) Los servicios de romerías, mercados, ferias y fiestas.

c) Con las empresas de ferrocarriles, tranvías, ripperts, autobuses, o automóviles de línea, cuando el precio del recorrido total de los coches para el partícipe empresa no exceda de 1,95 pesetas para los billetes de primera clase o de 1,80 pesetas para los de las clases restantes, o de clase única.

d) Con las empresas o dueños de automóviles o de carruajes de cualquier otra forma de tracción mecánica que transporten viajeros o efectos o viajeros solamente en el interior de las poblaciones desde cualquier punto de éstas a las estaciones de ferrocarril, tranvías interurbanos o muelles de embarque y viceversa, cualquiera que sea el precio del transporte.

Mercancías.—Todos los propietarios de un solo camión autorizado para transportar cargas inferiores a cuatro toneladas por carreteras o caminos ordinarios fuera del casco de las poblaciones, si se trata de mercancías ajenas y del término municipal en que radiquen sus fábricas.

cas o domicilios, si son propias, siempre que el propietario del camión no sea una agencia de transportes.

Celebración de los conciertos

Los conciertos deberán solicitarse dentro del mes de enero del año actual, sin excusa alguna, y su celebración habrá de efectuarse en el primer trimestre del mismo, debiendo hacerse constar en la solicitud el número y la fecha de la tarjeta de la clase C o D que haya sido expedida por el Ministerio de Obras Públicas, reseñando en la misma la clase a que corresponde, debiendo de presentar, por ser indispensable, en el momento de solicitar el concierto, la tarjeta a que se ha hecho referencia.

Tiempo por el que han de celebrarse

Los conciertos se celebrarán por todo el año, y su importe se ingresará en tantos plazos como trimestres correspondan dentro del mes siguiente al trimestre natural, sin más excepciones que aquellos cuyo importe total sea inferior a quinientas pesetas, que se ingresarán de una sola vez en la fecha de aprobación del concierto. Los interesados, si así lo desean, cuando el importe del concierto exceda de quinientas pesetas, podrán ingresarle de una sola vez.

Exenciones del impuesto

Aquellas personas que estimen que sus vehículos se hallan exepuados del impuesto deberán comunicarlo al señor administrador de Rentas Públicas, mediante el oportuno escrito —por duplicado—, durante el improrrogable plazo del mes de enero, explicando el fundamento de la supuesta exención; advirtiéndoles que quedan obligados a probar la veracidad de cuanto manifiesten al ser debidamente requeridos. Transcurrido el mes de enero no se admitirán más escritos de exención.

Santander, 27 de diciembre de 1946.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 2296

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Terminada la confección del Repartimiento de Rústica y la lista cobratoria de Edificios y solares de esta capital y sus cuatro lugares de

uelo, Monte, Peñacastillo y San Román para el ejercicio de 1947, se hace saber por medio de la presente que quedan expuestos al público en los Negociados respectivos de esta Administración durante ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta Circular, para que, en dicho plazo, puedan examinarlos los contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les ha asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Santander a 21 de diciembre de 1946.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Carmelo Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Se hace público, para general conocimiento, que a partir de la presente publicación, y durante un período de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para la subasta de la concesión de busca y aprovechamiento de papeles, trapos, huesos y objetos metálicos de las basuras procedentes de la limpieza pública.

Santander, 20 de diciembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2255

Derechos de inserción: 31 pts.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Subasta de leñas

El día 20 de enero próximo, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 200 eucaliptos, 48 metros cúbicos de fuste y 48 estéreos de copa del monte Cabaña Peraza, del pueblo de Sámano.

Tipo de subasta, 1.440 pesetas.

Esta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados, que serán presentados, debidamente reintegrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de comenzada la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta será el 50 por 100 del tipo de la misma.

Castro Urdiales, 27 de diciembre de 1946.—El alcalde, L. Villanueva. 2300

Derechos de inserción: 47 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

José Luis Arce Ruiz, hijo de Luis y Asunción, natural de Santander, soltero, electricista, de 22 años, cuyas señas personales son: estatura 1.690 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano, señas particulares ninguna, traje que usó el encartado al desertar, el reglamentario militar; domiciliado últimamente en Santander, encartado en expediente judicial número 906 de 1946 por la presunta falta grave de desertación, comparecerá en el término de quince días ante don Juan Fernández Gata, teniente juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén número 60, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Logroño, 4 de diciembre de 1946. El teniente juez instructor, Juan Fernández Gata. 2266

José Luis Aguilera Pérez, hijo de Telesforo y Elisa, domiciliado últimamente en Santander, encartado en el expediente judicial número 311 de 1946 por la presunta falta grave de no incorporación a filas; por la presente se le hace constar que por resolución del excelentísimo señor capitán general de la Sexta Región militar, el citado expediente instruido en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería Bailén número 60, de guarnición en Logroño, ha sido resuelto sin declaración de responsabilidad, por encontrarse el encartado acogido a los beneficios del Real Decreto-Ley de 26 de octubre de 1927.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Logroño, 20 de diciembre de 1946. El teniente juez instructor, Juan Fernández Gata. 2267

Tomás Pérez González, de 29 años, soltero, hijo de Tomás y Venina, natural de Pedrero (Santander), vecino últimamente de Grijota (Palencia), y Alberto Pedrosa Bolaños, de 25 años, jornalero, hijo de Lorenzo y Ventura, natural y vecino de Grijota, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia para constituirse en prisión, en causa que se le sigue con el número 78 de 1946 por robo, de este Juzgado; bajo apercibimiento de paralles los perjuicios consi-

guientes y ser declarado rebeldes si no comparecen.

Dado en Palencia a 19 de diciembre de 1946.—M. Diván.—El secretario judicial, Hipólito Codesido. 2272

Honorio González Hevia, de 23 años, soltero, hijo de Honorio y Josefina, natural de Santander, sin vecindad fija, procesado en el sumario número 30 de 1944 sobre uso de nombre supuesto, y como comprendido en el artículo 835, número tercero, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su captura, poniéndole a mi disposición en el depósito municipal de esta villa.

Dado en San Vicente de la Barquera a 21 de diciembre de 1946.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario accidental, Alfonso Sierra. 2274

Tomás García Parra, hijo de Santos y de Pilar, natural y vecino de Santander, de 27 años, mecánico, casado estatura 1,730 metros; señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna, procesado en causa 1.668 de 1946 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Domingo Cubeles Jario, teniente auxiliar de Infantería, juez instructor del Juzgado del Grupo de Fuerzas Indígenas de Regulares de Arcila número 9, de guarnición en Arcila; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Arcila, 17 de diciembre de 1946.—El teniente juez instructor, Domingo Cubeles Jario. 2275

Tomás Montero Campos, de 32 años, casado, agente ejecutivo, hijo de Simón y María natural de Madrid y vecino de Santander, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia, a fin de constituirse en prisión en la de este partido, en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 266 de 1945 por el delito de hurto; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios consiguientes y

ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 23 de diciembre de 1946.—M. Diván.—El secretario judicial, Hipólito Codesido. 2283

Severiano Hernández Carretero, hijo de Severiano y de Sinforosa, natural de Matamorosa (Santander), soltero, jornalero de 21 años, domiciliado últimamente en Matamorosa (Santander), procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el teniente juez instructor don Fidel Abad Martínez, del Regimiento de Infantería número 7, Cuarto Batallón, de guarnición en Esterri de Aneu (Lérida); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Esterri de Aneu (Lérida) a 22 de diciembre de 1946.—El teniente juez instructor, Fidel Abad Martínez. 2285

Por la presente se cita, llama y emplaza a don Bernardo Fernández Díaz, de 32 años, natural de Somahoz y vecino del mismo (Santander), para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado militar número 3, sito en el Gobierno militar de la plaza, a efectos de notificación de la resolución recaída en el procedimiento seguido contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se encarga a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, conduciéndole, de ser habido, ante este Juzgado militar.

Bilbao, 21 de diciembre de 1946.—El comandante juez instructor (ilegible). 228

Sara Salcines Santiago, de 24 años de edad, soltera, sirvienta, hija de José y Lucía, natural y vecina de La Concha (Santander); más tarde de Ontaneda, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia para constituirse en prisión, en causa que se le sigue con el número 24 de 1946, por robo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece.

Dado en Palencia a 23 de noviembre de 1946.—El juez (ilegible).—El secretario judicial, Hipólito Codesido. 2068

Don Julián Fuentesilla Castillo, alcalde de Ramales,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento municipal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Ramales a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el alcalde, S. Fuentesilla.

Alejo Barril Pons, que ha residido en Tárrega, y últimamente en Santander, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en La Rambla de Aragón, número 35, o ante el comandante del puesto de la Guardia civil más próximo, con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole en su contra los perjuicios legales a que hubiere lugar.

Lérida, 15 de noviembre de 1946.—El secretario, Ignacio Vilaplana y Miarauat.—V.º B.º, el comandante juez instructor, Jesús Pérez Grao. 2074

El señor juez municipal de este distrito don Cesáreo Tejedor y Pérez, ha mandado citar por medio de edictos a Angeles Salazar Fernández, de 27 años de edad, de estado viuda, hija de Demetrio y Encarnación, que tuvo su domicilio accidentalmente en la calle de Magallanes, número 26, entresuelo, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado para el día diecinueve de diciembre inmediato, a la hora de las doce de su mañana, sito en Somorrostro, 3, segundo, para la celebración de juicio verbal de faltas sobre escándalo y como denunciada; apercibiéndola que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 28 de noviembre de 1946.—El secretario, V. Villar Padín. 2078

Fidel de la Vega Quintana, hijo de Félix y María, de 45 años, casado, obrero, vecino al parecer de Madrid, que lleva consigo documentación consistente en carnet de navegación, expedido en Santander el 23 de diciembre de 1944 por el comandante de Marina, cuyas señas personales son: estatura baja, tartamudo, nariz afilada, vistiendo chaqueta marrón a cuadritos, y María Martín, esposa del anterior, aproximadamente de su edad, también de estatura baja y con una cartera marrón, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, como procesados en el sumario número 309 de 1946 sobre estafa por hospedaje; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Granada, 19 de noviembre de 1946. El juez (ilegible).—El secretario, Ramón Ruiz. 2244

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.812 del Código civil y en el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustitutivo del referéndum para aquellos acuerdos municipales que impliquen actos dispositivos del patrimonio municipal, se publica el presente extracto del adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento pleno el día 4 del actual:

Por el acuerdo referido, se adoptó el de llevar a efecto la permuta con la S. A. "Electra de Viesgo" de una finca propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento aneja al Túnel, que ocupa una extensión superficial de 33,36 metros cuadrados, por otra finca propiedad de aquella sociedad enclavada en el sitio conocido por Rampa de Sotileza, antes Paredón, con una extensión superficial de 63,05 metros cuadrados, y sobre la cual tiene construido la referida sociedad un edificio transformador de energía eléctrica.

Simultáneamente a la inserción del presente anuncio, se procede a la apertura de una información pública por plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo concurrir a dicha información, por escrito, y ante el excelentísimo señor

Gobernador civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas afectadas directa y especialmente en sus intereses particulares por el acuerdo, así como las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico que radiquen en este término municipal.

El acuerdo de referencia fué adoptado, sin discusión y por el voto favorable de todos los señores concejales asistentes a sesión, haciéndose así constar para la ulterior prosecución del expediente y cumplimiento definitivo de cuantos trámites preceptúa el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Santander, 17 de diciembre de 1946.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2291

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1947, y acordada la imposición de diversas exacciones, cuyas correspondientes Ordenanzas han sido redactadas y, asimismo, aprobadas para ejecución de aquél, se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, se interpongan las reclamaciones que se estimen por quien proceda ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Valderredible, 26 de diciembre de 1946.—El alcalde, A. Rodríguez. 2293

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, confeccionado para el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para que, durante este plazo y otros ocho días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y formularse las reclamaciones que estimen convenientes.

Peñarrubia, 26 de diciembre de 1946.—El alcalde, Aquilino Alles. 2298

Ayuntamiento de CARTES

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 14 del corriente, se acordó hacer, dentro del presupuesto ordinario del año actual,

las transferencias de crédito siguientes:

Del capítulo 1, artículo 10: 450 pesetas; del 4, 1: 400 pesetas; del 4, 6: 75 pesetas; del 6, 2: 400 pesetas; del 7, 1: 800 pesetas; del 10, 1: 1.000 pesetas; del 10, 4: 100 pesetas; del 11, 1: 100 pesetas.

Al capítulo 1, artículo 6: 450 pesetas; al 1, 7: 400 pesetas; al 2, 1: 400 pesetas; al 6, 1: 800 pesetas; al 6, 1: 25 pesetas; al 8, 1: 400 pesetas; al 8, 1: 400 pesetas; al 8, 1: 100 pesetas; al 10, 1: 200 pesetas; al 18: 450 pesetas.

El expediente se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 26 de diciembre de 1946. El alcalde accidental, Crespo. 2297

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado llevar a cabo en el vigente presupuesto las habilitaciones de crédito siguientes:

Capítulo 1, artículo 10: 2.000 pesetas; capítulo 6, artículo 1: 5.000 pesetas.

Utilizando para estas operaciones el sobrante de los ingresos sobre los pagos resultantes de la liquidación del presupuesto del año 1945.

Lo que se anuncia al público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Los Corrales de Buelna, 26 de diciembre de 1946.—El alcalde, A. Anívarro. 2294

Ayuntamiento de COMILLAS

Reformada la Ordenanza para la exacción de los derechos y tasas del sello municipal, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos legales.

Comillas, 30 de noviembre de 1946. El alcalde, P. Conde. 2304

Se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Ordenanza-Reglamento para el servicio y concesión de aguas y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1947.

Comillas, 26 de diciembre de 1946. El alcalde, Pedro Conde. 2303

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, aprobar las transferencias de créditos dentro del presupuesto corriente que a continuación se expresan:

Del capítulo 1, artículo 10, epígrafe 17: 100 pesetas; del 1, 10, 18: 516 pesetas; del 11, 20: 300 pesetas; del 21: 45 pesetas; del 3, 1, 1: 1.080 pesetas; del 2, 2: 72 pesetas; del 4: 500 pesetas; del 4, 1, 1: 126,75 pesetas; del 6, 1, 10: 100 pesetas; del 7, 6, 6: 500 pesetas; del 8, 1, 8: 800 pesetas; del 9, 3, 3: 1.300 pesetas; del 4, 4: 375 pesetas; del 10, 1, 1: 1.100 pesetas; del 3, 3: 250 pesetas; del 4: 138 pesetas. Total: 7.302,75 pesetas.

Que pasan: al capítulo 1, artículo 2, epígrafe 1: 83,50 pesetas; al 2, 37,50 pesetas; al 3, 56,25 pesetas; al 4, 4, 2: 346,68 pesetas; al 5, 3: 208,33 pesetas; al 5, 1, único: 450 pesetas; al 6, 1, 1: 1.062,50 pesetas; al 2: 200 pesetas; al 3: 250 pesetas; al 4: 455 pesetas; al 7: 2.475 pesetas; al 7, 1, 2: 250 pesetas; al 8, 1, 1: 433,33 pesetas; al 2: 144,66 pesetas; al 5: 146,25 pesetas; al 6: 112,50 pesetas; al 12: 100 pesetas; al 11, 3, 4: 250 pesetas; al 14, único, 1: 450 pesetas; al 4: 91,25 pesetas. Total: 7.302,75 pesetas.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Comillas, 30 de noviembre de 1946.
El alcalde, P. López. 2305

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Aprobados los presupuestos para atenciones carcelarias y del Juzgado comarcal de este partido judicial para el año 1947, queda expuesto al público para reclamaciones, por espacio de quince días, en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 26 de diciembre de 1946.—El alcalde, L. Villanueva. 2301

Ayuntamiento de POLANCO

Don Manuel Cacho Ibáñez, alcalde de Polanco.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente, por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Polanco a 24 de diciembre de 1946.—El alcalde, M. Cacho. 2306

Ayuntamiento de SANTIURDE DE REINOSA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en principio, instruir expediente de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en aquél; se hace saber al público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, 16 de diciembre de 1946.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 2288

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 15 del corriente, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947, así como la prórroga de las Ordenanzas de exacciones de los distintos impuestos y arbitrios para el mismo año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, según determinan los artículos 227 y 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 229 de mencionada ordenación provisional.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Villaescusa, 21 de diciembre de 1946.—El alcalde, A. Vega. 2284

Ayuntamiento de RIOTUERTO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza sobre carnes, volatería y caza menor, consistente en adaptar la tarifa vigente a los límites de percepción máxima consignados en la tarifa a que se refiere el artícu-

lo 141 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la ordenación provisional de las Haciendas locales, queda expuesta al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, juntamente con el acuerdo aprobando la modificación.

Riotuerto, 26 de diciembre de 1946.—El alcalde, Francisco Picazarri. 2310

Junta vecinal de HAZAS EN CESTO

La Junta vecinal de este pueblo de Hazas en Cesto, en sesión celebrada con fecha 5 de septiembre de 1946, acordó por unanimidad consorciarse con la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIA-CE), domiciliada en Torrelavega, para la repoblación con eucaliptus de una superficie de cien hectáreas de monte comunal, sito en la Sierra de Garzón y Hoyo de Río-lastras, de este pueblo, al amparo de lo que determina la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1944 y con arreglo a las condiciones estipuladas en esta disposición.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo que dispone el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, especialmente a lo señalado en su artículo tercero.

Hazas en Cesto, 23 de diciembre de 1946.—El presidente de la Junta, José Arredondo. 2309

AVISO

Se previene a todos los Ayuntamientos, entidades oficiales, particulares y suscriptores en general que, a partir del 1.º de enero de 1947, las suscripciones al "Boletín Oficial", y los anuncios, edictos, providencias, etc., se cobrarán conforme a las tarifas insertas en los cuadros de encabezamiento del presente número, y cuya Ordenanza fué aprobada por la Comisión Gestora provincial en sesión del día 6 de noviembre de 1946, y publicada en el número 137, correspondiente al día 25 de noviembre del mismo año.